# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE MAYO DE 1985

NÚM. 108

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.


## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una procesoradora de revelado Scanner efectuado por AGFA GEVAERT, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de mayo de 1985.—El Presidente acctal., José López.

3370 **Núm. 2733.—989 ptas.**

⁂

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de trabajos cartográficos efectuado por TOPYCAR, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de mayo de 1985.—El Presidente acctal., José López.

3370 **Núm. 2734.—946 ptas.**

⁂

## Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

### ANUNCIOS

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Acondicionamiento de caminos de acceso a varios pueblos del Municipio de Trabadelo —1.ª fase— (Acondicionamiento del camino de acceso a Moral de Valcarce y otros), del Plan Provincial de 1979, y a efectos de la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de dichas obras por el adjudicatario de las mismas, D. Gumersindo Corral Jáñez, se advierte por medio del presente anuncio a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 7 de mayo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3409 **Núm. 2735.—1.075 ptas.**

⁂

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Decreto 2.046/1977 de 6 de octubre, se hace público que durante el mes de marzo último se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Electrificcción de San Vicente y Espanillo —1.ª fase—", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por el importe de 12.700.000 pesetas.

"Electrificación de Villarrando y Peñarrubia —1.ª fase—", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por el importe de 11.000.000 de pesetas.

"Electrificación de Colinas del Campo de Martín Moro (parcial)", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por el importe de 18.200.000 pesetas.

"Electrificación de Gestoso y Leiroso (3.ª fase del municipio de Oencia) —parcial—", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por el importe de 10.000.000 de pesetas.

"Electrificación de Burbia y Penoselo (parcial)", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por importe de pesetas 24.400.000.

"Electrificación de Aira Da Pedra y San Cosme (parcial)", a "Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.", por el importe de 14.600.000 pesetas.

"Alcantarillado de Ocero —primera fase—", a D. Antonio Franco González, por el importe de 8.259.735 pesetas.

"Pavimentación de calles en Ardón —3.ª fase—", a D. Nicolás Rodríguez Pedrosa, por el importe de pesetas 5.400.000.

"Camino de acceso a Lusio", a "Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.", por el importe de 8.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Sobrado", a D. Manuel Franco Franco, por el importe de 8.771.000 pesetas.

"Mejora del abastecimiento de agua de Santa Colomba de Somoza", a

D. Antonio Seco Seco, por el importe de 2.590.000 pesetas.

"Mejora del abastecimiento de agua de Otero de Escarpizo", a D. Nicolás Rodríguez Pedrosa, por el importe de 5.270.000 pesetas.

"Acondicionamiento del camino de Sopeña a San Román de la Vega", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 4.540.000 pesetas.

"Reparación de la Casa Consistorial en Santa Colomba de Somoza", a "Forjados Villafranca, S. L.", por el importe de 5.995.525 pesetas.

"Pavimentación calles La Magdalena, Batalla de Lepanto —1.ª fase— y Valmartino, en Cistierna", a "Construcciones SEAV, S. A.", por el importe de 12.730.325 pesetas.

"Construcción Cementerio en Grajalejo de las Matas (reforma y ampliación)", a "Comunidad de bienes del Río González y García", por el importe de 1.885.000 pesetas.

"Construcción del puente denominado de Yanca, en Posada de Valdeón", a "Aspica Constructora, S. A.", por el importe de 14.400.000 pesetas.

"Construcción Cementerio en Corporales", a "Ordóñez Morán, S. A.", por el importe de 4.944.328 pesetas.

"Alcantarillado del Barrio de la Puente", a D. Perfecto Alvarez Rodríguez, por el importe de 5.490.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villamizar —1.ª fase—", a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 4.664.000 pesetas.

"Pavimentación calles en Castellanos —1.ª fase—" y "Pavimentación de calles en Castellanos —2.ª fase—", a D. Antonio Avellaneda Serrano, por el importe de 5.100.000 pesetas.

"Ampliación del abastecimiento de agua, red general de saneamineto y fosa séptica en Sabugo" y "Pavimentación de calles en Sabugo", a don Perfecto Alvarez Rodríguez, por el importe de 4.190.000 pesetas.

"Ampliación del abastecimiento de agua en Priaranza de la Valduerna", a D. Santos Fernández García, por el importe de 7.600.000 pesetas.

"Afirmado tramo del camino desde los límites de los municipios de Valderrey y Riego hasta el Cementerio de Carral con ramal de acceso a Villar, en el camino de Villarnera a Castrillo de las Piedras", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 6.034.000 pesetas.

"Nueva captación, depósito regulador y red general y ramal de distribución en el abastecimiento de agua de Alcoba de la Ribera", a don Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 5.180.000 pesetas.

"Ampliación del abastecimiento de agua de Viforcos", a D. Nicolás Rodríguez Pedrosa, por el importe de 3.440.000 pesetas.

"Captación de agua para abastecimiento de Piedralba", a "Perforaciones y Riegos, S. A.", por el importe de 3.460.000 pesetas.

"Camino de acceso a Noceda de Cabrera", a D. Luis Ramón Rodríguez Rodríguez, por el importe de 10.585.000 pesetas.

"Construcción puente sobre el río Lago, en Truchillas", a "Ordóñez Morán, S. A.", por el importe de 2.279.820 pesetas.

"Acondicionamiento camino de acceso a Chan de Villar", a D. Aniceto Llorente de Blas y D. Angel Llorente de Blas, por el importe de 18.440.000 pesetas.

"Acondicionamiento camino de acceso a Castañoso", a D. Aniceto Llorente de Blas y D. Angel Llorente de Blas, por el importe de 19.740.000 pesetas.

"Acondicionamiento del camino de acceso de Balboa a Villariños", a don Aniceto Llorente de Blas y D. Angel Llorente de Blas, por el importe de 6.350.000 pesetas.

"Afirmado del C. V. de Molinaseca a Onamio —2.ª fase—", a "Productos Bituminosos, S. A.", por el importe de 13.183.350 pesetas.

"Construcción Casa Consistorial en Val de San Lorenzo", a D. Felipe Martínez Fernández, por el importe de 6.750.000 pesetas.

"Construcción Cementerio del Nuevo Riaño", a D. Angel Alvarez González, por el importe de 6.000.000 de pesetas.

León, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3212

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

FIESTAS LOCALES

VISTO el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, adoptado en materia de fiestas locales, en sesión del día 7 de mayo de 1985; y

RESULTANDO: Que con fecha 23 de marzo de 1985, por el señor Alcalde-Presidente se remite a esta Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social acuerdo del Ayuntamiento de la localidad de referencia tomada en la sesión plenaria de 7 de marzo del mismo año, por el que, a la vista de que la Comunidad Autónoma señaló —se dice— el 19 de marzo, San José, como festivo en el área de Castilla y León, se modifica el Calendario Laboral en este Municipio, señalando como fiesta de *todo el Municipio* el 5 de octubre, San Froilán, y como fiestas particulares de los pueblos: Villabalter, El Ferral, Trobajo del Camino y San Andrés del Rabanedo, los días siguientes a sus fiestas tradicionales, de donde —se concluye— resulta modificado el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 1984. A dicho escrito se acompaña certificado del acuerdo de referencia.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la competencia para conocer en el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, en conexión con lo señalado en el considerando último, "in fine", de la resolución de este Organismo de fecha 22 de enero de 1985, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de enero de 1985, número 25.

CONSIDERANDO: Que, y de una parte, atendiendo lo dispuesto en la precitada resolución de esta Dirección Provincial de 22 de enero en el último considerando, y de otra, el dato de ser de la competencia del Pleno del Ayuntamiento correspondiente la formulación de las pertinentes propuestas en materia de fiestas locales, por esta Dirección se entiende procedente el señalar como fiestas de aquella naturaleza, retribuidas y no recuperables las que, relativas al Municipio de San Andrés del Rabanedo y pueblos que se citan en el aludido acuerdo de 7 de marzo de 1985, y que a continuación se detallan:

—*San Andrés del Rabanedo*: 7 de junio.

—Villabalter: 16 de agosto.

—Ferral del Bernesga: 3 de junio.

—Trobajo del Camino: 26 de julio.

*Todo el Municipio*: 5 de octubre.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA: Establecer, como fiestas locales, retribuidas y no recuperables, para el Municipio y pueblos correspondientes las que aparecen relacionadas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 7 de marzo de 1985, y que figuran plasmadas en el Considerando último de la presente Resolución.

Comuníquese la presente Resolución al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notifíquese, igualmente, a la Comunidad de Castilla y León y al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 3364

# DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la Empresa "Barros", suscrito entre la Empresa y sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.°—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora, así como su depósito a tenor de lo preceptuado en el art. 1.° 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos en relación con el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, que estructura el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y suprime determinados Organismos autónomos.

2.°—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de mayo de 1985.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, DE LA "EMPRESA BARROS" - 1985

### CAPITULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.°—El presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la Empresa Barros, con centro de trabajo en León, calle Ordoño II, número 21.

Quedan comprendidas dentro del ámbito del Convenio las personas que ostentan la condición de trabajadores por cuenta de la Empresa indicada. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 1.°, apartado 3.

Artículo 2.°—*Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraen a uno de enero de 1985. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1986.

Artículo 3.°—*Denuncia.*—Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a los efectos de su denuncia, será de un mes, anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito y si ésta procede de los trabajadores deberá acompañar los puntos básicos objeto de la futura negociación.

Artículo 4.°—*Condiciones más benficiosas.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán, en cómputo anual, todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por las disposiciones legales de aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales, que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 5.°—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, las Ordenanzas de Trabajo de Comercio en General aprobadas por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 y el Reglamento de Régimen Interior, si lo tuviere aprobado la Empresa.

### CAPITULO II
### OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6.°—*Jornada laboral.*—La jornada de trabajo en cómputo y distribución anual se establece en un máximo de 1.825 horas efectivas de trabajo, promediando la de 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive.

El horario de invierno será de 10 de la mañana a 13,30 y de 16,15 a 20 horas en jornada de tarde, los sábados será de 10 horas a 13,45 en jornada de mañana. En verano el horario se ajustará de la siguiente forma: De 9,45 a 13,30 en jornada de mañana y de 16,30 a 20 horas en jornada de tarde, siendo el horario de los sábados de 10 a 13,45 horas.

El horario mercantil se ajustará al que tengan establecido el comercio en general en actividades similares a las que realice la Empresa Barros. Respecto al cierre de los sábados por la tarde se estará a lo que acuerde, igualmente, el comercio en general, abriendo la Empresa Barros los sábados que específicamente así se señalaren.

Artículo 7.° — *Vacaciones.* — El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptible por compensación económica, será de treinta días naturales, que disfrutarán de acuerdo entre Empresa y trabajador. Se tendrá en cuenta la antigüedad en la Categoría Laboral, necesidades de la Empresa y estructura de cada Sección. En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 8.°—*Licencias.*—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y plazos señalados en el artículo 37, apartado 3.°, del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPITULO III
### CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 9.°—*Salarios.*—Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en el Anexo I del mismo, para 1985. Para 1986 el incremento será de un 100 % de la inflación prevista en la declaración del Gobierno en el Acuerdo Económico Social (A.E.S.).

Artículo 10.°—*Revisión.*—En el caso de que el Indice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarla a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante, guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga. La correspondiente a 1985, durante el primer trimestre de 1986, y la correspondiente a 1986, durante igual periodo de 1987.

Artículo 11.°—*Atrasos.*—Los atrasos ocasionados como consecuencia de la retroactividad del presente Convenio Colectivo de Empresa Barros, a primero de enero de 1985, se abonarán en el mes de junio de 1985.

Artículo 12.°—*Antigüedad.*—El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 % sobre salario base que figura en la Tabla

Salarial del presente Convenio, Anexo I. A efectos de antigüedad no se computará el tiempo de aprendizaje o aspirantado. Se establece asimismo, como tope máximo de antigüedad, ocho cuatrienios.

Artículo 13.º—*Plus de transporte.*—Se establece un plus de transporte para todas las categorías laborales de 141 pesetas por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones.

Artículo 14.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga Extraordinaria de Julio: Se abonará el día 15 de julio, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año.

b) Paga Extraordinaria de Diciembre: Se abonará el día 22 de diciembre, por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a) y b) se devengarán en razón al salario base que figura en la tabla salarial del Anexo I, en vigor en cada momento de su percepción más la antigüedad corespondiente.

Artículo 15.º—*Paga de beneficios.*—Se abonará el día 15 de marzo por una cuantía de 30 días y se devengará en función al tiempo trabajado durante el año natural inmediatamente anterior a su percepción. Su retribución será sobre el salario en vigor en el momento de su percepción más la antigüedad correspondiente.

Artículo 16.º—*Paga de Cultura.*—Se establece una paga extraordinaria en concepto de "Ayuda Cultural" que se abonará el día 15 de octubre, por una cuantía de 15 días y en función del salario vigente en el momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 17.º—*Horas extraordinarias.*—Se realizarán las mínimas imprescindibles, tendiendo a la supresión de las habituales y abonándose según el criterio establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 19 del Acuerdo Interconfederal de 1983, se realizarán aquellas horas extraordinarias de carácter estructural que sean necesarias, y ello en relación a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983.

## CAPITULO IV

## SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 18.º—*Seguridad e Higiene.*—Respecto a la Seguridad e Higiene en el trabajo se aplicará la normativa general y lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un reconocimiento médico anual para todos los trabajadores de la Empresa, efectuado por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene. El tiempo utilizado para efectuar dicho reconocimiento será a cargo de la Empresa.

Artículo 19.º—*Ropa de trabajo.*—La Empresa facilitará las prendas de trabajo que determina el artículo 86 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio. Asimismo la Empresa dará 3.000 pesetas anuales, que se abonarán en el mes de diciembre, para la adquisición de calzado idóneo para el desempeño de las respectivas funciones.

## CAPITULO V

## GARANTIAS SINDICALES

Artículo 20.º—*Garantías sindicales.*—El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 21.º—*Delegados de Personal.*—Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con las condiciones de trabajo del personal que representan, formulando reclamaciones ante el empresario, Autoridad Laboral o Entidades Gestoras de la Seguridad Social, según proceda, sobre el cumplimiento de las relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 22.º—*Horas sindicales.*—Los Delegados de Personal dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina, pudiendo acumular en uno de sus componentes las horas de los demás Delegados de Personal; sin rebasar el máximo total que la Ley señala.

## CAPITULO VI

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—*Comisión Paritaria.*—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: Doña M. Rosario Martínez Pérez y doña M. Angeles Da Silva García; por parte de la Empresa: Don Ramón Pérez Boñar y don Miguel Barros Tie. La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

SEGUNDA.—*Indivisibilidad.*—El articulado del presente Convenio y su Anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad, en León, a 6 de mayo de 1985.

(Siguen varias firmas ilegibles)

## ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, "EMPRESA BARROS" - 1985

| *Categoría* | *Salario* |
|---|---|
| Encargado General | 55.409 |
| Encargado de Sección | 49.705 |
| Jefe de Personal | 49.705 |
| Escaparatista | 44.212 |
| Dependiente Mayor | 44.212 |
| Dependiente de 25 años | 41.767 |
| Dependiente de 22 a 25 años | 40.952 |
| Ayudante de Dependiente | 39.323 |
| Aprendiz | 26.876 |
| Auxiliar de Caja | 40.952 |
| Oficial Administrativo | 54.382 |
| Auxiliar Administrativo | 40.952 |
| Jefe de Compras | 53.778 |
| Empaquetadora | 37.300 |
| Conductor de 1.ª | 41.680 |
| Conductor de 2.ª | 39.323 |
| Mozo de Almacén | 37.300 |
| Limpiadora | 37.300 |

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de León*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de la Avenida del 18 de Julio, teniendo en cuenta:

*Tipo de licitación*: 56.612.032,00 pesetas.

*Plazo de ejecución*: Cien días laborables.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

*Fianza provisional*: 1.135.000,00 pesetas.

*Fianza definitiva*: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y D. N. I. n.º ....., en nombre propio (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar las obras de urbanización de la Avda. del 18 de Julio, se compromete a su realización por la cantidad de ..... pesetas, de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 9 a 13 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se supedita la adjudicación a la concesión, por el Banco de Crédito Local de España de un crédito para su financiación, actualmente en trámite, así como a la imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

León, a 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**3375** **Núm. 2740.—2.451 ptas.**

***

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de diversas calles del Barrio del Crucero, teniendo en cuenta:

*Tipo de licitación*: 86.308.269,00 pesetas.

*Plazo de ejecución*: 150 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

*Fianza provisional*: 1.730.000,00 pesetas.

*Fianza definitiva*: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y D. N. I. n.º ....., en nombre propio (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar las obras de urbanización de diversas calles del Barrio del Crucero, se compromete a su realización por la cantidad de ..... pesetas, de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 a 13 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se supedita la adjudicación a la concesión, por el Banco de Crédito Local de España, de un crédito para su financiación, actualmente en trámite, así como a la imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

León, a 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**3376** **Núm. 2741.—2.537 ptas.**

***

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso subasta para llevar a cabo la contratación de las obras de rozado de pavimento actual y suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente para la mejora de la pavimentación de diversas calles de la ciudad, teniendo en cuenta:

*Tipo de licitación*: 54.421.490,00 pesetas.

*Plazo de ejecución*: 40 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

*Fianza provisional*: 326.529,00 pesetas.

*Fianza definitiva*: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y con D. N. I. número ....., en nombre propio (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León, para contratar ....., se compromete a su realización por la cantidad de ..... pesetas (en letra), de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. (Fecha y firma del proponente).

*Presentación de proposiciones*: Las plicas se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las 9 a 13 horas, en la citada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se supedita la adjudicación a la concesión, por el Banco de Crédito Local de España, de un crédito para su financiación, actualmente en trámite, y a la finalización, sin reclamaciones de la información pública del proyecto.

León, a 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**3373** **Núm. 2738.—2.666 ptas.**

***

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia convocatoria de licitación para adjudicación directa de las obras de urbanización de las calles Ramón Alvarez de la Braña y García Paredes, así como las de pavimentación de la calle Monasterio y Avda. José M.ª Fernández, por sus presupuestos de contrata que se elevan, respectivamente, a 6.606.377,00 pesetas; 5.364.563,00 pesetas; 4.515.397,00 pesetas y 12.797.794,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables para cada uno de los proyectos.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Las plicas se presentarán, por separado, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposi-

ciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se supedita la adjudicación a la concesión, por el Banco de Crédito Local de España de un crédito para su financiación, actualmente en trámite, así como a la imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

León, a 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

**3374 Núm. 2739.—2.021 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Carrizo de la Ribera*

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión de 24 de abril de 1985 actual, por medio del presente se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para contratar un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

*Destino.*—Financiación de la aportación municipal a las obras de "Reforma del abastecimiento de agua en Carrizo de la Ribera".

*Importe del anticipo*: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

*Amortización anual*: 230.518 ptas.

*Gastos*: Los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, que importan 305.175 pesetas.

*Garantías*: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

*Expediente*: Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, a 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

**3352 Núm. 2716.—1.720 ptas.**

***

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión de 24 de abril de 1985 actual, por medio del presente se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para contratar un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

*Destino.*—Obras de construcción de aceras y ampliación de redes de abastecimiento de aguas y saneamiento.

*Importe del anticipo*: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

*Amortización anual*: 230.518 ptas.

*Gastos*: Los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, que importan 305.175 pesetas.

*Garantías*: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

*Expediente*: Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, a 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

**3353 Núm. 2717.—1.548 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Ardón*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 1985, el Presupuesto Municipal para 1985, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse ninguna, dicha aprobación quedará elevada a definitiva, en cumplimiento de lo acordado al efectuar la aprobación inicial.

Ardón, 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de abril de 1985, aprobó con el quórum establecido en el artículo 47-3 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los proyectos de contrato de anticipos reintegrables, sin interés, a concertar con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinado a financiar en parte, las obras de "Pavimentación del Camino de Cillanueva a Banuncias" y de "Pavimentación de calles en Ardón 3.ª fase", por importe de un millón de pesetas cada uno.

Las características principales de dichos proyectos son las siguientes:

1.º—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas para cada una de las obras citadas.

2.º—Plazo de amortización 10 años, en ambos casos.

3.º—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro 152.587 pesetas cada uno.

4.º—Importe de la anualidad de amortización de cada préstamo 115.259 pesetas.

5.º—Ingresos afectados como garantía del reintegro: Impuesto de Circulación de Vehículos, Contribuciones Rústicas y Urbana, licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas y sus correspondientes recargos, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 3 de mayo de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

**3351 Núm. 2729 —2.580 ptas.**

---

*Ayuntamiento de*
*Algadafe*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1985.

Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1985.

***

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1984: Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, las de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Algadafe, 3 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**3350 Núm. 2728.—1.204 ptas.**

---

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia*
*número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 701 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Mármoles Gutiérrez Ballesteros, Sociedad Limitada, representado por el Procurador Sr. Torres Fuertes, contra Jesús Alvarez Menéndez, sobre recla-

mación de 300.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.ª—Cafetera Faema, de dos portas Futurmat. Valorada en 40.000 pesetas.

2.ª—Máquina de hielo Faemartic. Valorada en 80.000 pesetas.

3.ª—Los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio dedicado a cervecería y denominado Bar Alce, sito en León, C/ Santiesteban y Osorio, 1, y que abona una renta mensual de 67.000 ptas. Valorado en 1.700.000 pesetas.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a 3 de mayo de 1985. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3357 **Núm. 2718.—3.426 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 149 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a seis de mayo de 1985. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Carlos Callejo, contra Construcciones Cervantes, S. A., que por su incomparecencia ha sido reclarado en rebeldía, sobre reclamación de 610.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Construcciones Cervantes, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A. de las 430.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de mayo de 1985.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3358 **Núm. 2720.—2 021 ptas.**

***

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo del juicio de faltas número 28/85, seguido entre Santiago Gutiérrez Fernández, mayor de edad y vecino de Chozas de Abajo, como apelante y como apelados Ramón López Testón y otros, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del último indicado, por medio de la presente cédula se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado para el día veintiocho de junio próximo a las once horas de su mañana, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le entera asimismo que se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3335 **Núm. 2703.—986 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70/83, se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador Sr. Cieza, contra María Gloria Varona Alvarez, vecina de León, plaza de Congreso Eucarístico, 5, sobre reclamación de 79.061 ptas. de principal y la de 40.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día diez de junio, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día cuatro de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Parcela urbana con vivienda unifamiliar en término de Valencia de Don Juan, complejo Valjunco, de una sola planta destinada a vivienda, de una superficie construida de 90 m/2 y 75 decímetros cuadrados, el resto no edificado se destina a jardín y enclavada en la parcela 73 de dicha urbanización, con

una superficie de 1.000 metros cuadrados y valorada en la cantidad de pesetas 4.500.000.

León, a 2 de mayo de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3343 **Núm. 2731.—3.225 ptas.**

---

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 183 de 1985 (J), se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Elodia Aristegui López, vecina de La Portela; y se tramita dicho expediente a instancia de doña Josefa Fernández Aristegui.

Se solicita sean declarados heredederos abintestato de la causante a sus sobrinos: Doña María Elena Aristegui Delgado, don Benjamín Aristegui Vega, don Félix Aristegui Vázquez, doña Eloida Aristegui Vázquez y doña Josefa Fernández Aristegui, por quintas e iguales partes indivisas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

3359 **Núm. 2721.—1.505 ptas.**

---

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 42/84 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra D. Manuel Pascual Asensio y doña María Concepción Fuertes Ramos, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de junio a las once horas.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda el día ocho de julio a las once horas con la rebaja del 25 % y para la tercera el día veintitrés de septiembre a las once horas sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Furgoneta marca Mercedes Benz, modelo 1.300-N, con matrícula LE-1624-F, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Manuel García Prada. — El Secretario (ilegible).

3339 **Núm. 2732.—2.451 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1989/84 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.989/84, por lesiones en agresión, siendo partes, Manuela Fariñas Nido, mayor de edad, soltera, sus labores, y José Luis Abado Aboy, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Abado Aboy como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas y a indemnizar a Manuela Fariñas Nido en doce mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a José Luis Abado Aboy, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

3336 **Núm. 2704.—1.806 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en juicio verbal civil número 51/85, seguido a instancia de don José Martínez Prada, mayor de edad, contratista de obras, y vecino de Ponferrada, contra la herencia yacente de doña Laura Ponte Rodríguez, sobre reclamación de 26.360 pesetas se cita a referida demandada, herencia yacente de la difunta doña Laura Ponte Rodríguez, fallecida en Ponferrada, en 23 de agosto de 1974, para que el día 23 de mayo próximo, a las doce horas, comparezcan en este Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, sito en calle Ancha, número 3, 1.º, con las pruebas que tengan, para celebración del juicio verbal, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio legal, y seguirá el juicio en su rebeldía sin más citación ni audiencia, quedando la demanda y copias de ella, y de los documentos en la Secretaría del Juzgado, copias que podrán recoger al comparecer.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, expido la presente en Ponferrada a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3393 **Núm. 2759.—1.462 ptas.**

---

*Juzgado de Distrito de Astorga*

*Cédula de citación*

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 94/85, sobre amenazas, por denuncia de Juan Méndez Macarro, vecino que dijo ser de Olivares (Sevilla), contra don José Cuello Nazarre, vecino de Zaragoza; y ambos según diligencia extendida por funcionarios al efecto desconocidos; se cita a los mismos de comparecencia ante este Juzgado para el día diecisiete de junio y hora de las once quince, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 6 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).

3361 **Núm. 2723.—989 ptas.**

---

IMPRENTA PROVINCIAL